

Medellín, 07 de febrero de 2024

E-2024002543

Señora

**LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ**

Exdirectora de FONVALMED

Correo: gabrielacano44@hotmail.com

Teléfono: 3135499776

**Asunto:** Requerimiento de aclaración de informe de gestión.

Cordial saludo.

En atención al informe de gestión del Fondo de Valorización del Distrito de Medellín-FONVALMED presentado por usted para el periodo noviembre 05 de 2021 a diciembre 31 de 2023, y en virtud al artículo 13 de la ley 951 de 2005 que otorga un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del citado informe de gestión para que el despacho requiera al servidor público saliente para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten sobre el mismo, me permito pedir ampliación sobre los siguientes puntos:

1. Cuando se hace referencia a que 2 obras quedan en curso así:

*“La revisión y ajuste de diseños en fase tres de la obra de Tesoro Linares, lista para su ejecución en enero 2024”, se requiere aclarar dicho argumento debido a que el contrato 2022-01962 suscrito con la Unión Temporal Linares 2022 cuyo objeto es “estudios y diseños bajo la metodología Bimbuilding Information Modeling para la solución vial de la intersección de la loma el tesoro (calle 3) con vía linares (carrera 29) y complementario” tiene fecha de terminación el 26 de marzo de 2024, de igual manera faltarían la aprobación del aprovechamiento forestal por parte de la autoridad ambiental competente, en este caso el AMVA, adicionalmente la aprobación del diseño de las redes húmedas y secas por parte de EPM, así mismo, contar con el diseño estructural definitivo para determinar las áreas requeridas del proyecto para iniciar la adquisición predial, una vez cumplidas a satisfacción estas actividades de la etapa de planeación se podrá realizar el proceso precontractual para la contratación de la obra y su interventoría, lo que tiene una duración aproximada de tres meses, por lo tanto y dando cumplimiento a lo anterior, la adjudicación del proceso se podría dar para el último trimestre del año 2024, lo que indica que esta obra no quedó lista para iniciar en enero 2024.*



Con respecto a la afirmación: “La obra de la Avenida 34 con la loma de los González, se deja contrato en curso y debidamente financiada”. Si bien el contrato interadministrativo 2023-02090 suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, cuyo objeto es “contrato interadministrativo en la modalidad de mandato sin representación para desarrollar las etapas de preconstrucción y construcción para las obras de la ampliación segunda calzada avenida 34, paso a desnivel con la loma de los González y obras complementarias, bajo la metodología bim-building information modeling, con las interventorías independientes” se encuentra en ejecución, dentro de su alcance contempla la actualización de los diseños de la obra Avenida 34 con González de las fases 1 y 2, con dicha actualización se determinarán si los recursos apropiados en el contrato por valor de \$36.132.415.844 son suficientes para la ejecución de las fases en mención.

Por otro lado, dentro del mismo contrato, se contemplan los diseños de los pasos a desnivel de la obra, sin embargo, ni el contrato ni la entidad actualmente cuenta con los recursos para la ejecución de los pasos a desnivel, lo cual se estima en \$20.000.000.000.

2. Se requiere aclarar la afirmación que “El Distrito tenía esta obra históricamente en deuda desde hace más de 20 años”.

La ejecución de las 23 obras que contempla el proyecto de valorización el Poblado, inició en el año 2012, es decir hace 11 años y se han venido ejecutando en los periodos de las diferentes administraciones anteriores en el lapsoporque técnicamente no es posible su ejecución simultanea por el alto impacto en la movilidad y por el recaudo de los recursos.

La obra de la Avenida 34 con la loma de los González, contempla la gestión predial de la zona del El Chispero, con un alto impacto social, y que a la fecha, la adquisición predial no se ha realizado lo que no permite la ejecución de esta fase, incluida en el contrato con le EDU.

A lo que se suma la adjudicación por parte de la EDU, de un contrato por valor de \$9.886.990.434 al CONSORCIO VIAL AVENIDA 34, sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y prediales para ello.

3. De igual manera afirma que “cumplimos al 97.1% con las metas trazadas desde nuestro Plan de Desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro”

Revisada dicha información, encontramos que el indicador de las obras construidas del proyecto de valorización el Poblado daría:  $21.67/23=0.942$  es decir **94.2%**, ahora si se revisa con las metas del plan de desarrollo 2020-2023 seria  $3.67/5=0.734$  es decir **73.4%**.

El indicador de elaboración de estudios de prefactibilidad que cumplida en un 100%





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si tomamos el  $73,4\% + 100\% = 173,4\%$  y se divide en 2 = **86,7%**, de cumplimiento del plan de desarrollo y no el 97.1%, como se indica.

Se solicita aclarar la información presentada frente a los indicadores.

4. Respecto a las obligaciones por contribución de valorización prescritas, se requiere aclarar los valores y vigencias corresponden, ya que en el informe de gestión y en el empalme no se describieron los valores de las obligaciones prescritas según la normatividad vigente.
5. Del contrato 2023-02086 con Plaza mayor, no se evidencia el informe de supervisión que soporta el último pago autorizado a esa entidad por valor de \$55.042.292.
6. Los contratos de prestación de servicios N° 2023-02190 y 2023-02240 suscritos por la profesional Diana Zapata, presentan actualmente unos saldos sin ejecutar de una cuantía elevada. Quisiera saber las razones si dentro de una etapa de planeación y precontractual ya se contaba tanto con una disponibilidad y registro o compromiso presupuestal.

En este sentido le solicitamos sea aclarada la información solicitada de manera inmediata, teniendo en cuenta el parágrafo único del citado artículo 13 de la ley 951 de 2005, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la norma.

Igualmente, en caso de no recibir aclaración, a esta solicitud, igualmente las irregularidades que evidenciamos, compulsaremos copia a las entidades competentes.

Cordialmente,

**ANGELICA MARIA ARIAS LOZA**

Directora General

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín- FONVALMED



Centro Administrativo La Alpujarra  
Calle 44 # 52-165 / Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 444 4144  
Conmutador: (604) 385 5555 / Medellín • Colombia

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

